



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DENOMINADO ESPECIAL DENOMINADO "CLASES DE INGLÉS EN EL CENTRO CÍVICO DE COLMENAREJO"

MOTIVACIÓN

Desde el curso 2001/02, se imparten desde este Ayuntamiento clases de inglés, es decir, que la actividad cumplirá el curso próximo diez años de existencia. En el caso de la Escuela de Idiomas se ofrece un servicio a sus alumnos que comprende desde una formación básica hasta la obtención de certificaciones de reconocimiento internacional.

OBJETO DE CONTRATO

El objeto de este contrato es la contratación de una persona física o jurídica con capacidad para prestar el servicio de clases de inglés. Las clases de inglés se impartirán en el Centro Cívico de Colmenarejo en el horario que se determine por el Ayuntamiento, organizándose por turnos y en función de la edad y el nivel del alumnado. Los turnos establecidos podrán variar en función de la demanda del alumnado. El adjudicatario tendrá un contrato de 70 horas al mes máximo, siendo 62 horas destinadas a docencia en clase y 8 horas para preparación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO.

- 1 Los profesores contarán con la titulación y aptitud necesaria para impartir el servicio objeto de estos pliegos siendo titulación suficiente la de Nivel Avanzado en Inglés (equivalente al B2 del Marco Común Europeo de Referencia) de la Escuela Oficial de Idiomas (EOI) o equivalente.
- 2 Impartir adecuada y puntualmente las clases que le hayan sido asignadas.
- 3 Desarrollar el programa de la asignatura, teniendo siempre en cuenta su adaptación a las peculiares características de cada clase o alumno.
- 4 Atender las consultas de padres y alumnos e informarles sobre los progresos realizados.
- 5 Asistir a las reuniones de profesorado y a cuantas otras se convoquen en relación a la actividad docente.
- 6 Se realizarán actividades extraordinarias determinadas (trabajos de fin de curso, viajes al extranjero) dentro de la programación de la Escuela de Idiomas que deberán ser apoyadas por el profesor adjudicatario.
- 7 Asumir y cumplir las responsabilidades y tareas asignadas desde el Ayuntamiento.

CRITERIOS

Los criterios a puntuar son los que se establecen a continuación. Para la valoración de los mismos los aspirantes deberán presentar:

- Certificado de la titulación requerida
- Currículum vitae.
- Programa pedagógico.

Programa pedagógico. Deberá contemplar los siguientes aspectos: a) Bases psico-pedagógicas en las cuales se sustenta el proyecto presentado, b) Programación general (contenidos, recursos didácticos y evaluación) y c) Propuesta de mejoras. La extensión del programa no excederá los 20 folios. Se valorará con un máximo de 4 puntos.

Propuesta de mejoras. En la propuesta de mejoras se deben incluir las actividades de carácter extraordinario que el aspirante oferte más allá de la actividad docente en el aula (visitas,



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

viajes, certámenes, concursos, ...), y las acciones pedagógicas que el aspirante oferte para completar la formación que el alumnado recibe en el aula (blog dirigido a alumnos, preparación de exámenes personalizada, trabajos de fin de curso ...) con una previsión del tiempo que precisarían. Por cada actividad extraordinaria 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos. Por cada hora invertida fuera del horario del aula 0,25 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- a) En la prestación del servicio, el contratista deberá someterse en todo momento a las instrucciones, directrices y observaciones que se formulen desde la Concejalía de Cultura, con el fin de obtener la consecución de los objetivos propuestos con la máxima eficacia y coordinación en la gestión del mismo
- b) La Concejalía de Cultura podrá suspender las actividades que no alcancen los mínimos exigidos en función de las matrículas realizadas o del exceso de bajas producidas, lo que será comunicado en el momento de producirse a la empresa adjudicataria del servicio. Podrán aumentarse los grupos dando lugar, en ambos casos, a la modificación presupuestaria correspondiente. El número mínimo de alumnos será de 8 en cada grupo.
- c) El adjudicatario será responsable del buen uso de la maquinaria, aparatos y demás material a utilizar en la prestación del servicio que sea propiedad municipal.
- d) La Concejalía de Cultura determinará el número de horas de clases que deberá impartir el adjudicatario del servicio, dependiendo de la demanda existente.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: D^a MARÍA ISABEL PECES-BARBA MARTÍNEZ